TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós

AS-068

Por reparto de la Oficina Judicial fue sometido a conocimiento de este Despacho el cambio de radicación del proceso 05129 31 03 001 2021 00137 00 que se fundamenta en las deficiencias en la gestión y celeridad en el trámite por parte del Juzgado Civil del Circuito de Caldas.

De ahí que antes de efectuarse un pronunciamiento de fondo, dada la falta y necesidad de información sobre el particular, se hacen los siguientes requerimientos:

1. Al Juzgado Civil del Circuito de Caldas para que remita de forma inmediata el expediente contentivo del proceso con 05129 31 03 001 2021 00137 00, preferentemente de forma digital, atendiendo a las directrices trazadas por el Consejo Superior de la judicatura.

2. Al Juzgado Civil del Circuito de Caldas para que informe sobre el estado y el orden cronológico del trámite del proceso con radicado 05129 31 03 001 2021 00137 00, en comparación con los otros que están a cargo de dicho Despacho.

3. A la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para que remita un informe sobre la situación de

congestión, carga laboral, tiempo promedio que tarda el impulso y trámite de los procesos a cargo del Juzgado Civil del Circuito de Caldas.

Por la Secretaría de la Sala Civil, ofíciese a ambas dependencias para que remitan la información requerida y al Juzgado para que envíe el expediente mencionado.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
Magistrado